



## CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

### RESOLUCIÓN 2763/2017 MINISTERIO DE SALUD (M.S.)

Apruébese las Constancias de Inscripción y/o Renovación, Modificación y Suspensión, del Registro Único y Obligatorio de Establecimientos para Personas Mayores.  
Del: 29/11/2017; Boletín Oficial 06/12/2017.

#### VISTO:

La Ley N° [5.460](#) (Texto consolidado por Ley N° [5.666](#)), Ley N° [5670](#) y EE N° 17784020-DGPLO-2017, y  
CONSIDERANDO:

Que las leyes precitadas, regulan entre otros aspectos el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales para Personas Mayores de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el artículo 8° de la Ley [5670](#) crea el denominado “Registro Único y Obligatorio de Establecimientos Para Personas Mayores“, en el ámbito de este Ministerio de Salud y que el artículo 20 de la misma norma designa como Autoridad de Aplicación, a este Ministerio;

Que el artículo 4° de la Ley [5670](#), dispone como requisito obligatorio para el funcionamiento de los Establecimientos Residenciales, la inscripción en el “Registro Único y Obligatorio de Establecimientos para Personas Mayores“;

Que el artículo 21 de la misma Ley establece las funciones y atribuciones de la Autoridad de Aplicación entre las que se encuentra la de controlar y mantener actualizado el “Registro Único y Obligatorio de Establecimientos para Personas Mayores“;

Que la Unidad Ejecutora de Registro y Regulación de Establecimientos Geriátricos, solicitó a la Autoridad de Aplicación la consideración y aprobación de la Constancia de Registro y el método de autenticación de la misma;

Que es necesario aprobar la Constancia de Inscripción y/o Renovación al Registro y las de Modificación y Suspensión de los Registros ya inscriptos;

Que la Ley N° [5.460](#) (Texto consolidado por Ley N° [5.666](#)), en su art. 8° inc. b) ap. 7 establece entre las funciones comunes a todos los Ministros en materia de sus competencias, la de "...resolver todo asunto concerniente al régimen administrativo de sus respectivos Ministerios (...) y adoptar las medidas de coordinación, supervisión y contralor necesarias para asegurar el cumplimiento de las funciones de su competencia".

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° [5.460](#) (Texto consolidado por Ley N° [5.666](#)), art. 8° inc. b) ap.7,

La Ministra de Salud resuelve:

Artículo 1°.- Apruébese las Constancias de Inscripción y/o Renovación, Modificación y Suspensión, del “Registro Único y Obligatorio de Establecimientos para Personas Mayores“, que como ANEXOS I (Informe N° 27110511/DGPLO/2017), II (Informe N° 27110899/DGPLO/2017) y III (Informe N° 27111199/DGPLO/2017), forman parte integrante de la presente Resolución. Dichas constancias serán autenticadas por la Unidad Ejecutora de Registro y Regulación de Establecimientos Geriátricos.

Art. 2°.- Exhíbase la Constancia mencionada en el art. 1 en lugar visible en el establecimiento residencial.

Art. 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Bou Pérez.



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SALUD**

**Unidad Ejecutora de Registro y Regulación de Establecimientos Geriátricos**

**CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN AL REGISTRO**

Buenos Aires,

Dirección:

Establecimiento:

Titular:

Director Técnico Administrativo:

Director Técnico Institucional:

Categoría:

Camas Habilitadas:

Registro:



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SALUD**

**Unidad Ejecutora de Registro y Regulación de Establecimientos Geriátricos**

**CONSTANCIA DE MODIFICACIÓN DE REGISTRO**

Buenos Aires,

Dirección:

Establecimiento:

Titular:

Director Técnico Administrativo:

Director Técnico Institucional:

Categoría:

Camas Habilitadas:

Registro:



**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
MINISTERIO DE SALUD**

**Unidad Ejecutora de Registro y Regulación de Establecimientos Geriátricos**

**CONSTANCIA DE SUSPENSIÓN DE REGISTRO**

Buenos Aires,

Dirección:

Establecimiento:

Titular:

Director Técnico Administrativo:

Director Técnico Institucional:

Categoría:

Camas Habilitadas:

Registro:

